

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 845/16

VISTO:

El Decreto N° 1107 de fecha 23 de Mayo de 2016 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y que forma parte del presente Mensaje; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Infraestructura y Transporte y la Municipalidad de San Carlos Centro, destinado a la realización de la Obra: **“PROVISIÓN DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA, CAÑERÍA DE IMPULSION, CISTERNAS, CASILLAS DE PROTECCION Y DISPENSER PARA LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE”**, por la suma de \$ 625.248,36 (Pesos Seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho c/ 36/100);

Que en el Art. 5* del citado Decreto requiere el dictado de la Ordenanza que autorice al Sr. Intendente Municipal a la firma del Convenio que se adjunta y que forma parte del presente Mensaje;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge A. Placenzotti, DNI 10.430.273 a suscribir el Convenio establecido por el Decreto N° 1107/16 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, el cual se adjunta formando parte del presente Mensaje, destinado a la realización de la Obra: **“PROVISION DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA, CAÑERÍA DE IMPULSION, CISTERNAS, CASILLAS DE PROTECCION Y DISPENSER PARA LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE”**, por la suma de \$ 625.248,36 (Pesos Seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho c/ 36/100).

ARTÍCULO 2°: En el mismo sentido y como complemento del artículo primero, facúltase al Señor Intendente Municipal a tramitar ante la C.O.P.A.P.O.S., (Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro), las gestiones administrativas necesarias que permitan dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Obras Públicas N° 5188.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2016.-

